REPÚBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 640

Radicado:	76-001-33-33-**016-2019-00012-00**
Medio de Control:	Reparación Directa of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Demandantes:	ÚRSULA VALLEJO RENGIFO Y OTROS dinectry09@gmail.com
Demandados:	Metrocali SA metrocali@metrocali.gov.co carlosheredia85@hotmail.com Municipio de Santiago de Cali notificacionesjudiciales@cali.gov.co mariafernandarenteriacastro@gmail.com Empresa de Transporte Masivo ETM S.A. eherrera2607@hotmail.com info@etm-cali.com Seguros del Estado SA carlosjuliosalazar@hotmail.com juridico@segurosdelestado.com Mapfre Seguros Generales njudiciales@mapfre.com.co notificaciones@gha.com.co enriquez@gha.com.co

Teniendo en cuenta la reprogramación de la agenda del Despacho y en consideración a que para el día trece (13) de junio a las nueve 09: 00 a.m. del año en curso, se encontraba señalada fecha para adelantar la Audiencia de pruebas de que trata el Artículo 181 del C.P.A.C.A., el despacho fija como nueva fecha para la realización de la misma la del día martes **11 de junio de 2024 a las 9:00 a.m.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral de Cali,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - REPROGRAMAR la fecha de la Audiencia de que trata el Art. 181 del CPACA señalada para el día 13 de junio a las 9 a.m. del año en curso y por lo tanto **CONVÓQUESE** a las partes, a sus apoderados, a los testigos citados y al Ministerio

Público para la realización de la misma, el día martes, once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2.024) a las nueve (9:00 a.m.).

SEGUNDO: Advertir a los apoderados que los testigos citados para esa fecha deberán portar un documento de identificación válido so pena de no recepcionarse dicha prueba, y que los testigos no podrán conectarse o comparecer desde el mismo recinto. Igualmente deberán probar previamente los dispositivos tecnológicos desde los cuales van a conectarse, para que la audiencia pueda desarrollarse de la mejor manera. Si los testigos no cuentan con los mecanismos o dispositivos tecnológicos para conectarse deberán manifestarlo así al despacho con antelación para que se pueda disponer de un equipo de cómputo y se puedan recibir dicho testimonio o declaración desde la sede del Juzgado.

TERCERO: Requerir a las partes dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co (indicando el nombre del juzgado y radicado del proceso) la **dirección de correo electrónico de los apoderados al cual quieren que se les remita el link para la audiencia de pruebas**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: CÍTESE a los intervinientes a través de la agenda electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

YRT

Firmado Por:
Lorena Silvana Martinez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de078332aadc40015bb2b18dc6f7f75a08b7b29add55c1aed1f593499d216ec2**
Documento generado en 08/05/2024 05:11:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica